ANALISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorlipora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

PRESTAR EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA DEL FONDO Y EQUIPOS MENORES DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL A MONTO AGOTABLE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD:

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los establecido por Colombia Compra Eficiente, en la *"guía para la elaboración de estudios del sector"* procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el FDLSC, identificó algunos aspectos importantes respecto del sector, los cuales se describen en el presente documento.

La Prestación de Servicios objeto de la presente contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la tabla No. 1:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
22101700	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y Equipo Pesado de Construcción	Componentes de Equipo Pesado	Componentes de Equipo Pesado
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Máquinas	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Máquinas
72154500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado
78181502	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Reparación de Transmisiones
78181503	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicio de Cambio Fluidos de Transmisión o de Aceite
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicios de Inspección de Vehículos
78181506	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicios de Reposición de Vidrios de Vehículos
78181507	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones Ligeros

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

78181508	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Camiones Pesados

La función de la compra pública está orientada a la satisfacción de las necesidades de las entidades estatales en el marco de la maximización del bienestar a través del gasto público. El conocimiento y estudio del sector económico relacionado al objeto de contratación, permite al FDLSC diseñar el proceso de selección con la información necesaria para alcanzar los objetivos de i) trasparencia, ii) eficiencia del gasto, iii) promoción de la competencia y iv) manejo del riesgo.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

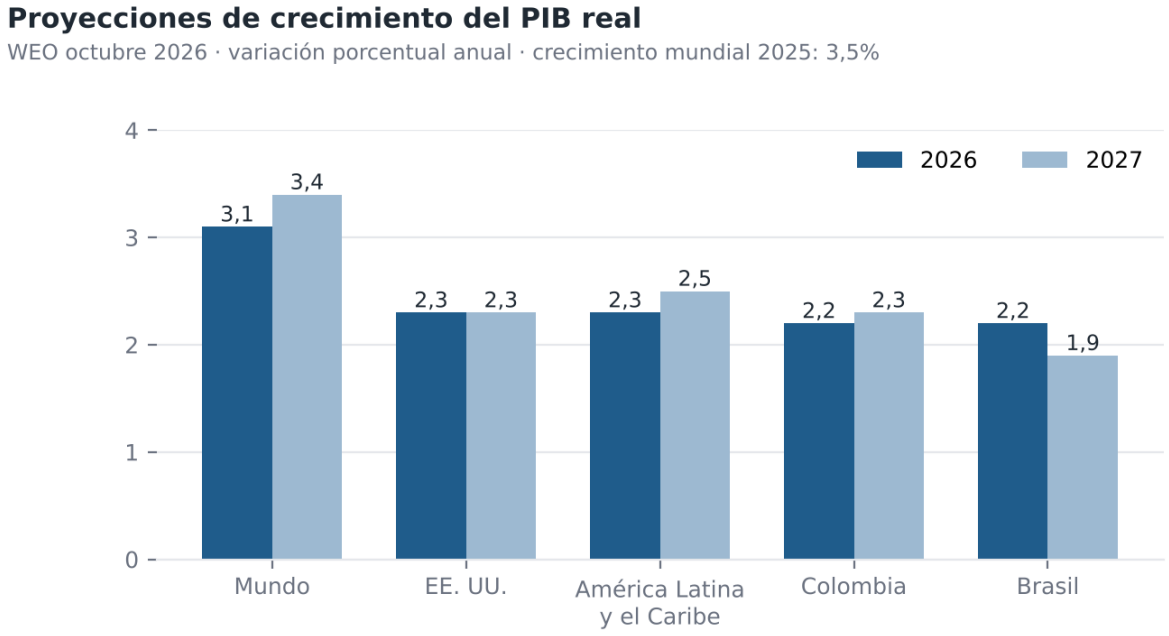
El panorama económico por exponer comprende una proyección económica internacional o global, posteriormente se analiza la situación económica nacional y termina con un análisis del ámbito territorial, presentando los escenarios macroeconómicos más factible

Según el FMI (Fondo Monetario Internacional), en la edición de octubre de 2026 de Perspectivas de la economía mundial (WEO) se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,1% en 2026 —una décima más que lo proyectado en julio— y del 3,4% en 2027, frente al 3,5% registrado en 2025. El FMI describe una economía global que está "probando su resistencia, pero de manera desigual", presionada por la guerra en Irán y por los mayores precios de la energía y de las materias primas, y parcialmente compensada por la inversión asociada a la inteligencia artificial. Se proyecta que el volumen del comercio mundial crezca 4,6% en 2026 y 4,7% en 2027, y que la inflación general mundial sea de 4,7% en 2026 y de 4,1% en 2027.[1]

El balance de riesgos se mantiene inclinado a la baja. La prolongación del conflicto en Oriente Medio, el encarecimiento de la energía y las condiciones financieras más restrictivas podrían afectar a las economías emergentes por mayores costos de financiamiento público, presiones sobre sus monedas y condiciones financieras locales más estrictas. Para América Latina y el Caribe el FMI proyecta un crecimiento de 2,3% en 2026 y 2,5% en 2027; para Colombia, de 2,2% en 2026 y 2,3% en 2027, ligeramente por debajo del promedio regional, con una inflación cercana al 6% en 2026. Para abordar estos riesgos, las políticas deberían centrarse en equilibrar la relación entre inflación y actividad real, restablecer el margen de maniobra fiscal y mejorar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo mediante reformas estructurales y el fortalecimiento de las normas y la cooperación multilaterales.

[1] FMI – Fondo Monetario Internacional; Perspectivas de la economía mundial (WEO), octubre de 2026. Disponible en: https://www.imf.org/es/Publications/WEO

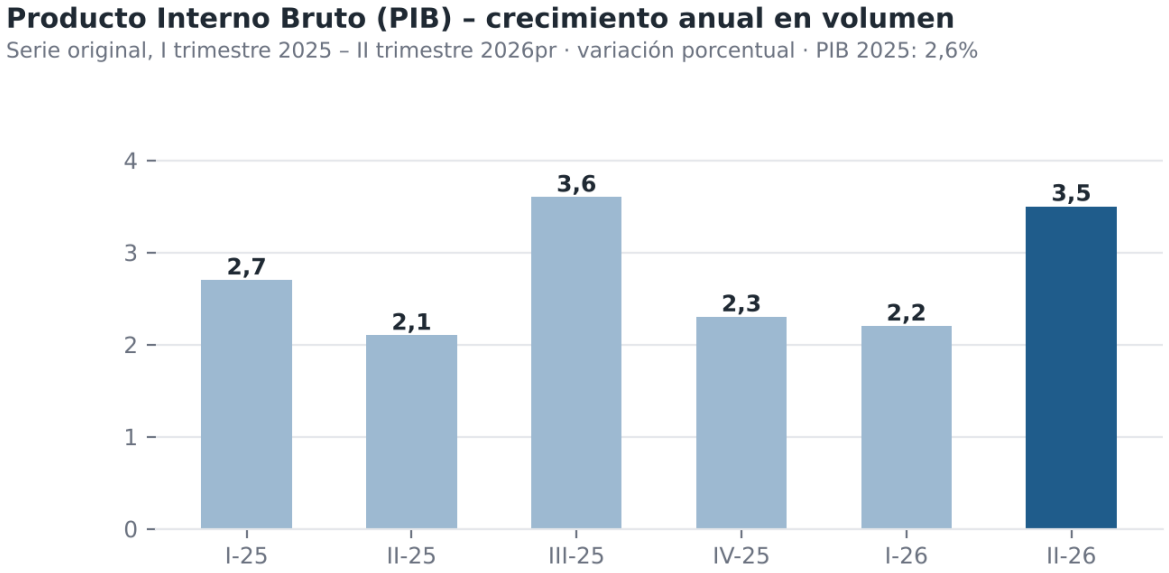
Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60



ECONOMICO

Producto Interno Bruto (PIB)

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60



Fuente: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr[2].

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (3,4% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario), y 2,9% en el acumulado enero–junio de 2026. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

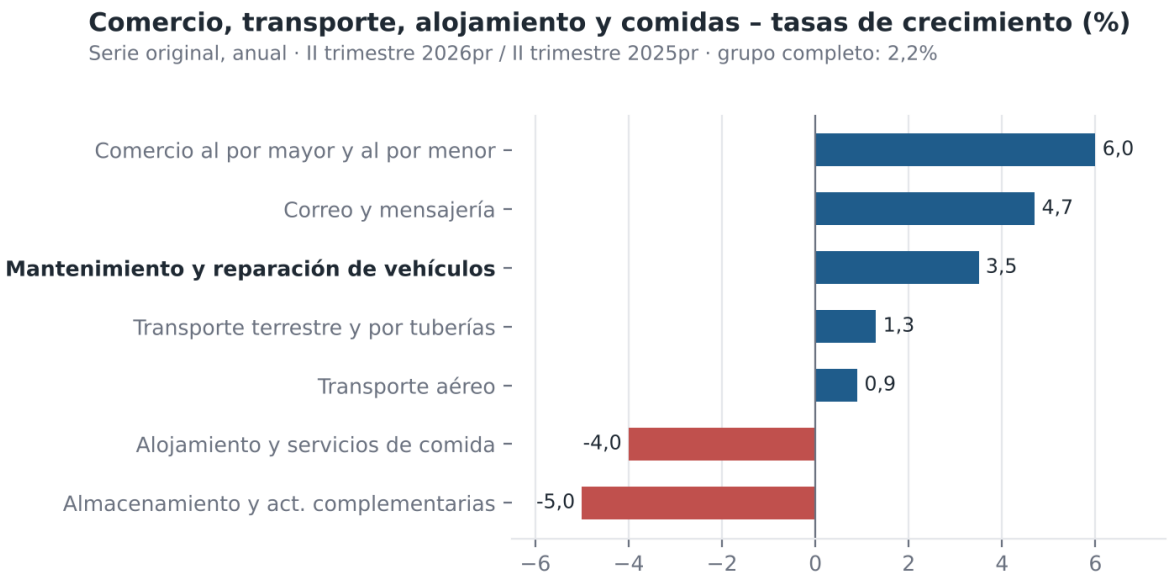
2 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr



Fuente: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr[3].

Comercio al por mayor y al por menor[8]

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver gráfica):

• Comercio al por mayor y al por menor crece 6,0%; **mantenimiento y reparación de vehículos crece 3,5% (actividad**

3 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

directamente asociada al objeto del presente proceso). • Transporte terrestre y por tuberías crece 1,3% y transporte aéreo 0,9%.

• Almacenamiento y actividades complementarias decrece 5,0%; alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%; transporte acuático decrece 40,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,3%. Desde el enfoque del gasto, en el segundo trimestre de 2026:

• La demanda final interna crece 4,9%, con consumo final del gobierno en 12,2%, formación bruta de capital fijo en 7,0% (maquinaria y equipo 13,2%) y consumo final de los hogares en 2,6%.

• Las importaciones crecen 7,5% y las exportaciones decrecen 1,0%.

Panorama de la Economía Colombiana

La gestión macroeconómica de Colombia se ha enfocado en mantener la estabilidad económica, controlar la inflación y promover un crecimiento sostenible y para ello ha implementado reformas estructurales para fortalecer la economía y mejorar la competitividad.

La inflación en Colombia se mantiene por encima de la meta del Banco de la República (3%). El IPC cerró 2025 en 5,10% y a septiembre de 2026 la variación anual alcanzó 6,29% (5,74% en el año corrido), el nivel más alto de los últimos dos años, presionada por los alimentos, los arriendos, los servicios y el ajuste del salario mínimo. El crecimiento del PIB mostró una aceleración en el segundo trimestre de 2026 (3,5% anual), aunque los indicadores más recientes (ISE de julio: 1,11%) evidencian moderación; el FMI proyecta un crecimiento de 2,2% para Colombia en 2026.

En cuanto a las tasas de interés, en su reunión del 30 de septiembre de 2026 la Junta Directiva del Banco de la República aumentó la tasa de política monetaria en 25 puntos básicos, de 12,00% a 12,25%, ante el repunte de la inflación. La DTF se ubicó en 10,38% E.A. en la semana del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026. Frente al tipo de cambio, el peso se ha apreciado de manera significativa: la TRM pasó de $3.757,08 al cierre de 2025 a $3.170,46 el 16 de octubre de 2026 (−15,6%), lo que modera el costo en pesos de los repuestos importados; no obstante, persisten riesgos asociados a la volatilidad del dólar, al precio de los combustibles y a la heterogeneidad del crecimiento entre sectores.

El presente análisis macroeconómico se desarrollará con base en los tres principales agregados macroeconómicos: el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación (medida por medio de la variación porcentual del IPC) y la tasa de desempleo.

De acuerdo con la información anterior, las cifras indican una recuperación del Producto Interno Bruto (PIB) en 2026, con un crecimiento de 2,2% en el primer trimestre y de 3,5% en el segundo trimestre respecto al mismo

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

periodo del año anterior (2,9% en el año corrido), tras un crecimiento de 2,6% en 2025. Esta tendencia sugiere una resiliencia de la economía, impulsada principalmente por el gasto público y los servicios, con comportamientos desiguales entre actividades económicas.

Variables económicas que afectan el sector

El DANE reportó que en el mes de septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, con una variación anual de 6,29% y de 5,74% en el año corrido. Las divisiones Educación (1,43%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%) fueron las únicas que se ubicaron por encima del promedio nacional. La división Transporte registró una variación mensual de 0,13% y anual de 5,27%; en el mes se destacó el incremento de los pasajes aéreos (transporte de pasajeros y equipaje en avión, 12,25%), mientras que la subclase vehículo particular nuevo o usado disminuyó (-1,05%).

Por debajo del promedio mensual se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%) y Bienes y servicios diversos (0,05%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02% y la división Recreación y cultura registró la menor variación mensual (-0,21%).

La inflación básica también se aceleró: a agosto de 2026 la inflación sin alimentos del Banco de la República fue de 6,27% (su nivel más alto desde octubre de 2024), el núcleo 15 de 6,49% y la inflación sin alimentos ni regulados de 6,12%, lo que evidencia la persistencia inflacionaria asociada a la indexación de arriendos y al ajuste salarial en el sector servicios.

En septiembre de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales, hortalizas y legumbres frescas con 0,05 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,04 puntos porcentuales. En la variación anual, las mayores contribuciones correspondieron a comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,71 puntos porcentuales), arriendo imputado (0,64) y transporte urbano (0,51).

Cuadro. Comportamiento de la inflación y tipo de cambio

Período	Medidas de inflación				Tasa de cambio y devaluación		
	Meta de inflación 1/	Inflación al consumidor (IPC)	Inflación básica (IPC sin alimentos)4/	Inflación del productor (IPP) 3/	TRM 5/	Devaluación nominal 5/	Devaluación real 2/
2000	10,00	8,75	8,92	11,04	2.229,18	18,97	6,74
2001	8,00	7,65	6,48	6,93	2.291,18	2,78	-5,11
2002	6,00	6,99	5,42	9,28	2.864,79	25,04	13,77
2003	5,50	6,49	6,98	5,72	2.778,21	-3,02	4,31

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

2004	5,50	5,50	5,48	4,64	2.389,75	-13,98	-10,90
2005	5,00	4,85	4,23	2,06	2.284,22	-4,42	-2,50
2006	4,50	4,48	4,10	5,54	2.238,79	-1,99	0,12
2007	4,00	5,69	4,66	1,27	2.014,76	-10,01	-0,66
2008	4,00	7,67	5,35	9,00	2.243,59	11,36	-2,74
2009	5,00	2,00	3,09	-2,18	2.044,23	-8,89	-2,75
2010	3,00	3,17	3,00	4,37	1.913,98	-6,37	-3,91
2011	3,00	3,73	3,39	5,51	1.942,70	1,50	-1,06
2012	3,00	2,44	2,67	-2,95	1.768,23	-8,98	-2,76
2013	3,00	1,94	2,46	-0,49	1.926,83	8,97	6,15
2014	3,00	3,66	3,28	6,33	2.392,46	24,17	7,52
2015	3,00	6,77	5,25	9,57	3.149,47	31,64	13,71
2016	3,00	5,75	5,51	1,62	3.000,71	-4,72	-7,44
2017	3,00	4,09	5,03	1,85	2.984,00	-0,56	4,71
2018	3,00	3,18	3,51	3,09	3.249,75	8,91	-0,91
2019	3,00	3,80	3,45	4,66	3.277,14	0,84	0,64
2020	3,00	1,61	1,03	1,65	3.432,50	4,74	4,72
2021	3,00	5,62	3,44	18,63	3.981,16	15,98	9,15
2022	3,00	13,12	9,99	19,40	4.810,20	20,82	5,19
2023	3,00	9,28	10,33	-0,79	3.822,05	-20,54	-18,11
2024	3,00	5,20	5,65	5,76	4.409,15	15,36	1,93
2025	3,00	5,10	n.d.	n.d.	3.757,08	-14,79	n.d.
2026*	3,00	6,29	6,27	2,20	3.170,46	-15,61	n.d.

Fuente: Banco de la República – Boletín de Indicadores Económicos – 2026, con cifras de IPC e IPP del DANE y TRM de cierre. Fila 2026: último dato disponible (IPC e IPP a septiembre, inflación básica a agosto y TRM al 16 de octubre de 2026); la devaluación nominal se calcula frente a la TRM de cierre de 2025 ($3.757,08). n.d.: no disponible en la fuente consultada[4].

Es necesario tener en cuenta que la tasa de cambio del peso colombiano con respecto al dólar incide directamente en el valor del servicio requerido por la Entidad, debido a que el aporte de la entidad internacional es tasado en dólares.

Al analizar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre el 2 y el 16 de octubre de 2026, se puede observar que el valor máximo del dólar fue alcanzado el 2 de octubre con una tasa de cambio de $3.307,73, el mínimo fue de $3.170,46 el 16 de octubre y, en promedio, el tipo de cambio ha estado en $3.222,62. Frente al cierre de 2025 ($3.757,08), la TRM acumula una caída de 15,6%.

4 Banco de la República – Boletín de Indicadores Económicos; DANE – IPC e IPP (septiembre de 2026); TRM al 16 de octubre de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.banrep.gov.co/en/node/29194

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

Tasa de cambio – TRM

Para analizar la variable macroeconómica tasa de cambio, expresada en la tasa representativa del mercado (TRM), se debe partir de la premisa que todos los chasises (no igual con las carrocerías) de bus sin excepción alguna son importados al país lo mismo que la mayoría de camperos y camionetas. Provenientes principalmente de Brasil, China, Corea y México. Igual sucede con las llantas, los aceites, parte del sistema de filtración, rodamientos, repuestos; en general consumibles y no consumibles. Por lo tanto, esta variable es de gran sensibilidad a la hora del costeo tanto en Capex como en Opex.

AÑO	TRM de cierre (COP)	VARIACION
2017	2.984,00	-0,56%
2018	3.249,75	8,91%
2019	3.277,14	0,84%
2020	3.432,50	4,74%
2021	3.981,16	15,98%
2022	4.810,20	20,82%
2023	3.822,05	-20,54%
2024	4.409,15	15,36%
2025	3.757,08	-14,79%
2026 (16-oct)	3.170,46	-15,61%

Combustible

Es importante tener en cuenta que el consumo de combustible puede variar según como sea la técnica de conducción del vehículo, la configuración tecno mecánica del vehículo al tener que haber una buena relación entre caja, caballaje de motor, torque, velocidad deseada y sobre todo tipo de terreno, ya que mientras menos plano es el terreno mayor es el consumo, y mientras más interrupciones de frenado es mayor el gasto de combustible, embrague, freno y llantas.

Año	GL ACPM	GL USD	SMLV EN GL ACPM
2011	7.774	4,00	68,90
2012	8.085	4,56	70,09
2013	8.180	4,25	72,07
2014	8.234	3,47	74,81
2015	7.517	2,39	85,72
2016	7.289	2,37	94,59
2017	7.855	2,58	93,91
2018	8.829	2,77	88,49
2019	9.268	2,83	89,35
2020	8.245	2,26	106.46
2021	8.672	2,29	104,77
2022	9.302	1,93	107,50
2023	9.065	2,37	127,97

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

2024	10.767	2,44	120,74
2025	11.176	2,97	127,37
2026 (oct)	11.616	3,66	150,72

El tema del combustible ha sido muy controversial en Colombia, por el argumento de que es un insumo muy caro frente a otros países productores de petróleo y que no ha bajado en la proporción en que ha bajado el crudo. En octubre de 2026 el galón de ACPM en Bogotá se ubica en $11.616 y el de gasolina corriente en $16.377 (precios de referencia de la CREG, Circular 358 de 2026). Si se compara el precio del ACPM con el aumento del salario mínimo como representación del ingreso, en 2011 se compraban 68,9 galones con el salario de la época y en 2026 se pueden comprar 150,7 galones con la misma medida de ingreso, como resultado del fuerte incremento del salario mínimo (23% en 2026).

Similar fenómeno ocurre con el dólar: en 2011 se compraba un galón con USD 4,00 y en 2026 se necesitan USD 3,66 para la misma compra (a la TRM del 16 de octubre de 2026), frente a USD 2,97 en 2025. Esta medida afecta a las empresas de transporte con operación internacional, cuyos ingresos en dólares rinden más al monetizarse en pesos, y hace del sector un mercado atractivo para inversionistas de transporte de carga y pasajeros, así como para inversionistas independientes que afilian vehículos a empresas locales. La apreciación reciente del peso reduce el costo en pesos del combustible y de los repuestos importados, pero el alza de los combustibles líquidos durante 2026 presiona los costos operativos.

Salario mínimo

El monto del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año 2026 quedó en $1.750.905, con un auxilio de transporte de $249.095, y fue definido mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, respectivamente. El aumento del salario mínimo para 2026 es del 23% frente al salario mínimo de 2025 ($1.423.500) y rige desde el 1 de enero de 2026:

Descripción	2024 real	2025 real	2026 real
SMLV	$1.300.000	$1.423.500	$1.750.905
Sub-Transporte	$162.000	$200.000	$249.095
Fact Prestacional	$1.462.000	$1.623.500	$2.000.000

Empleo y desempleo

Respecto al análisis del comportamiento del mercado laboral, se tomaron tres variables relevantes: la tasa de desempleo, que consiste en determinar el porcentaje de personas que hacen parte de la población económicamente activa (PEA), la tasa global de participación y la tasa de ocupación. Es importante señalar que, desde el inicio del siglo XXI, Colombia ha reducido paulatinamente la tasa de desempleo; en 2001 alcanzó el 15% y posteriormente llegó a un dígito, por ejemplo en 2015 alcanzó el 9,2%, pero de ahí en adelante no ha logrado consolidar niveles estructuralmente más bajos y, a raíz de la crisis del COVID en 2020, se evidencia un proceso de estancamiento económico que ha impedido sostener niveles de desempleo de un dígito bajo.

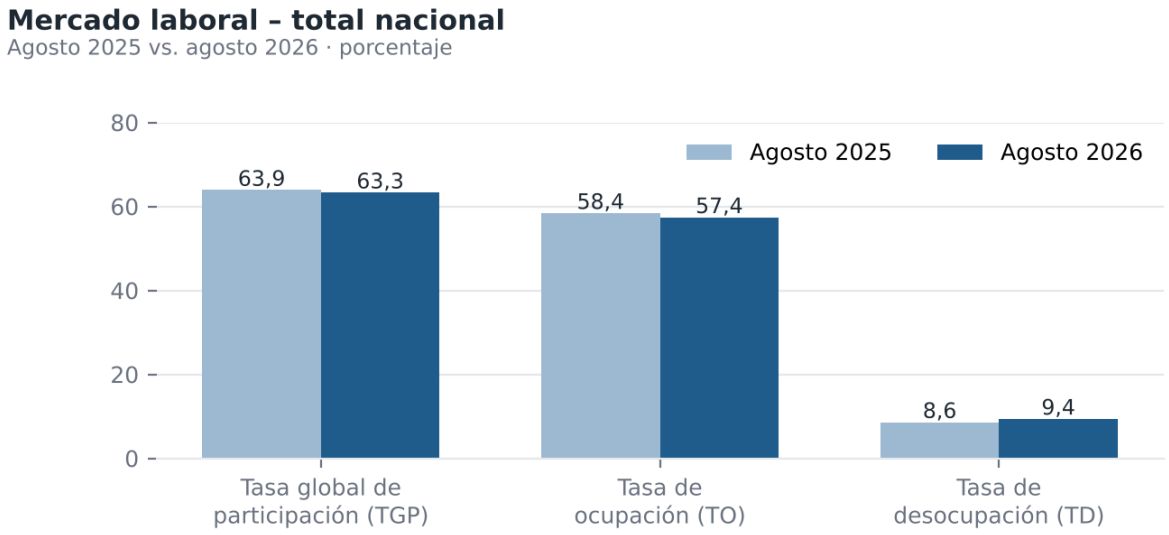
El mercado laboral muestra un deterioro frente al año anterior: la tasa de desempleo aumentó del 8,6% en agosto de 2025 al 9,4% en agosto de 2026 (+0,8 puntos porcentuales) y la población ocupada se redujo en 126 mil personas (23.685 mil ocupados frente a 23.811 mil). Además, la participación global en el mercado laboral disminuyó del 63,9% al 63,3%, lo que indica que menos personas están buscando activamente trabajo.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

Asimismo, la tasa de ocupación cayó del 58,4% al 57,4%, lo que plantea preocupaciones sobre la calidad y la sostenibilidad del empleo disponible. Las ramas que más restaron a la ocupación fueron las industrias manufactureras (-1,0 puntos porcentuales), las actividades artísticas y otros servicios (-0,4) y el sector agropecuario (-0,4), mientras que el comercio y reparación de vehículos (+0,6) y la administración pública, educación y salud (+0,4) aportaron positivamente. El progreso en este ámbito dependerá de las políticas gubernamentales, las condiciones económicas globales y los cambios en la dinámica del mercado laboral.

La gráfica muestra que la tasa de desempleo nacional general fue del 9,4% en agosto de 2026, en comparación con el 8,6% en agosto de 2025. Por otro lado, la participación global fue del 63,3% y la ocupación del 57,4%; en el mismo mes del año anterior, estas cifras fueron del 63,9% y 58,4%, respectivamente.

Tasa Global de participación (TGP), tasa de ocupación (TO) y tasa de desocupación (TD) agosto 2025-2026 Nacional

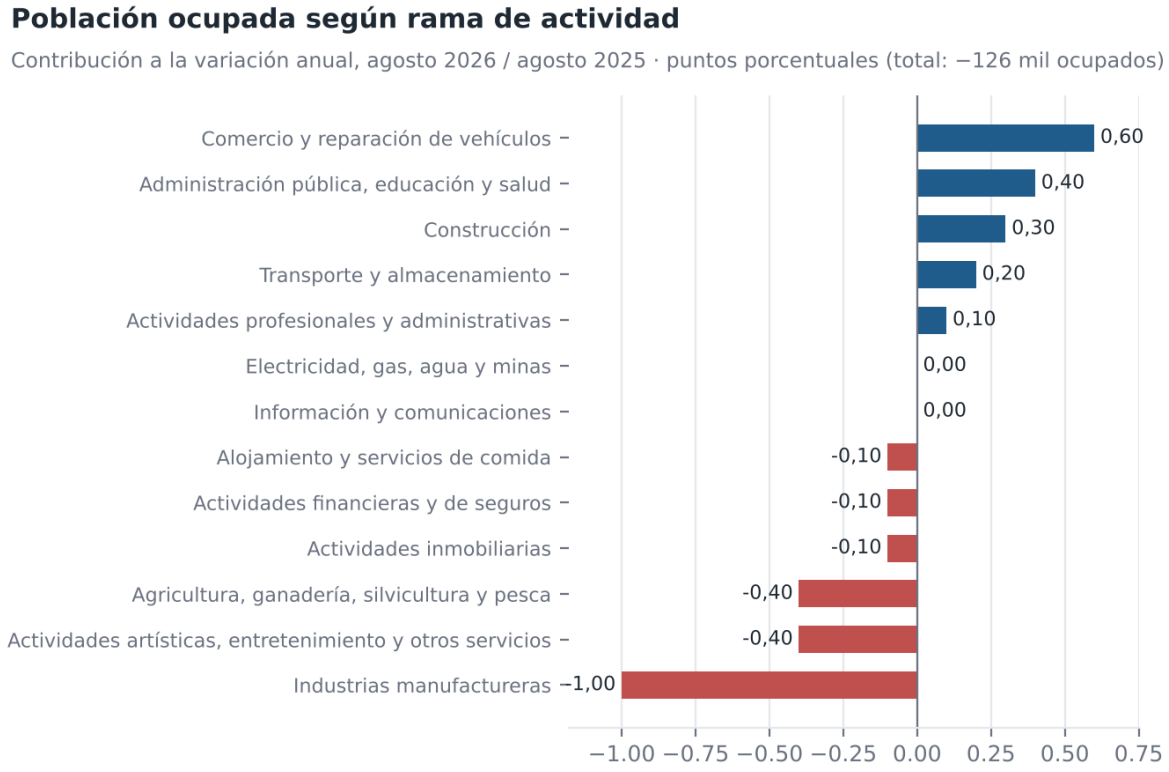


Fuente: DANE – Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) agosto 2026[5].

Población ocupada según rama de actividad: En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 miles de personas (126 mil menos que en agosto de 2025). Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,4 puntos porcentuales) y Construcción (0,3 puntos porcentuales).

[5]: DANE – Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) agosto 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

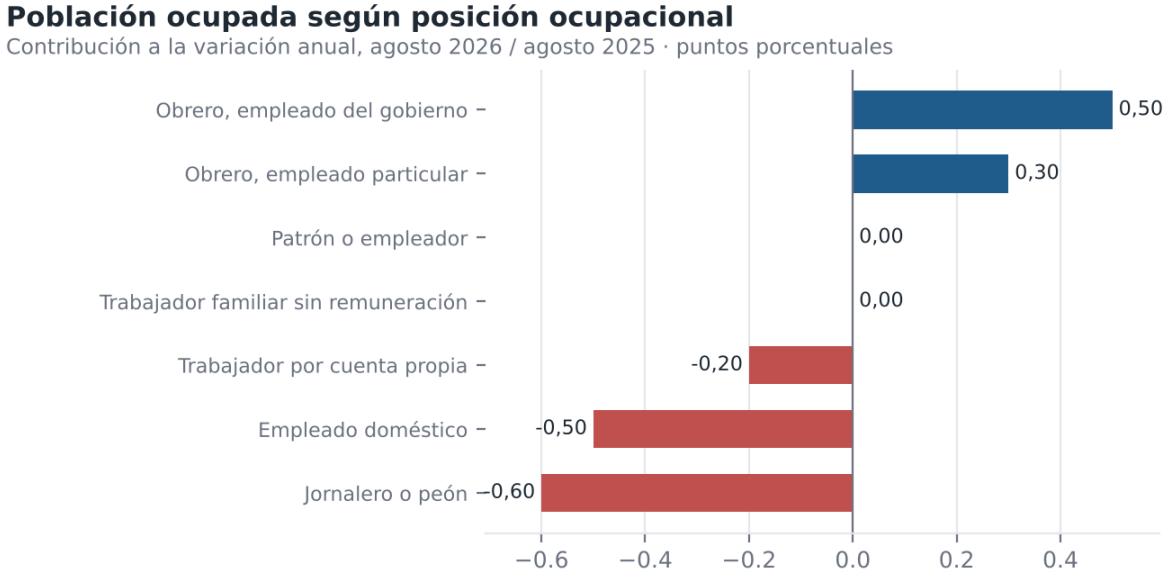


Fuente: DANE – Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) agosto 2026[6].

Población ocupada según posición ocupacional: En agosto de 2026, Obrero o empleado del gobierno y Obrero o empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,5 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que Jornalero o peón (-0,6) y Empleado doméstico (-0,5) restaron.

[6]: DANE – Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) agosto 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60



Fuente: DANE – Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) agosto 2026[7].

Inflación

La inflación es importante en cuanto a ponderación del costo total ya que afecta directamente a las fórmulas que establecen las aseguradoras para cálculo de pago de pólizas y también tiene injerencia en el costo de administración que cobra la empresa afiladora lo que suman un 11% del costo total, aunque la inflación no se puede desligar a la negociación de los salarios que no siempre son proporcionales a lo exigido por la ley sino que lo determina el costo del insumo en el mercado que tiene que ver con lo que se demanda, ofrece y cuanto le alcanza al conductor el salario para comprar alimentos de la canasta familiar.

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026 (sep)
Inflación	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	6,29

La inflación en Colombia ha tenido un comportamiento relativamente estable, sin embargo, a partir del año 2015 se presentaron incrementos significativos respecto a los años anteriores donde se encarecieron los insumos de la agricultura y parte de la industria nacional, adicional a esto un fuerte fenómeno del niño encareció más aun el costo de la agricultura y un paro camionero que tuvo lugar a mediados de año y durante casi 50 días terminaron de disparar la variación del IPC, dando como resultante la inflación acumulada a 2016 siendo la más alta los últimos años[8]. A partir de 2017 la inflación toma un comportamiento más estable, llegando a la senda de inflación establecida en la regla fiscal del Banco de la

[7]: DANE – Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) agosto 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

[8] Paro camionero disparó inflación y afectó a pobres. Versión electrónica disponible en el link: https://www.semana.com/paro-camionero-disparo-la-inflacion/226025/

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

República. Tras el máximo de 2022 (13,12%), la inflación descendió hasta 5,10% al cierre de 2025; sin embargo, en 2026 se aceleró nuevamente hasta 6,29% anual en septiembre, por encima de la meta del 3%, por efecto de la indexación de arriendos, el ajuste salarial en el sector servicios y los precios de los alimentos.

Tasa de interés – DTF

El interés, expresado en la tasa de depósito a término fijo (DTF) es determinante toda vez que afecta el estado de pérdidas y ganancias en cuanto al costo financiero. Muchas empresas para crecer su operación y su parque automotor usan el crédito bancario para apalancarse.

Año	Tasa (%)
2022	13,70
2023	12,69
2024	9,25
2025	9,09
2026 (4-oct)	10,38

En consecuencia, con una DTF de 10,38% E.A. y una tasa de política monetaria de 12,25%, el costo del crédito se mantiene elevado: por cada $100 millones que se tomen en préstamo a una tasa del 12% E.A. (sin incluir diferencial financiero ni seguros) se pagan aproximadamente $0,95 millones mensuales solo por concepto de intereses, valor que ya no va a parar a la caja de cada bus o camioneta mes a mes, sino que se destina a cubrir costos financieros. Cabe anotar que el Banco de la República publicará la DTF hasta el 31 de diciembre de 2026 y que, a partir de 2027, el IBR la reemplaza como tasa de referencia.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,37% (0,32% en septiembre de 2025) y una variación anual de 6,29% (5,18% en septiembre de 2025). La siguiente gráfica presenta la variación anual por división de gasto:

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60



Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2026[9].

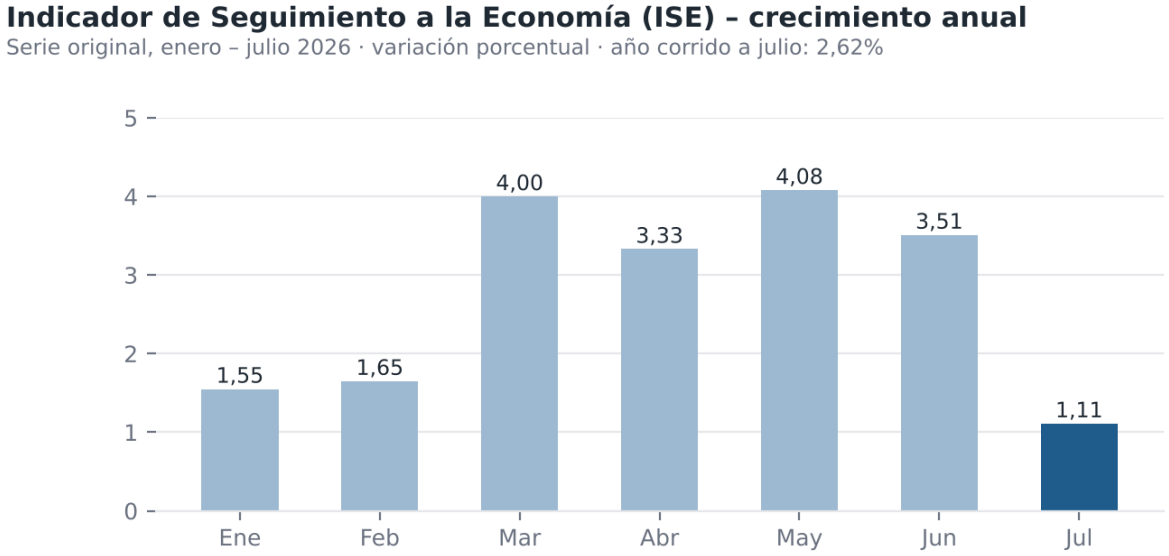
En términos anuales, en septiembre de 2026 cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (6,29%): Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Para el mes de julio de 2026pr el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025 (130,30), el menor crecimiento registrado en lo corrido del año.

[9]: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

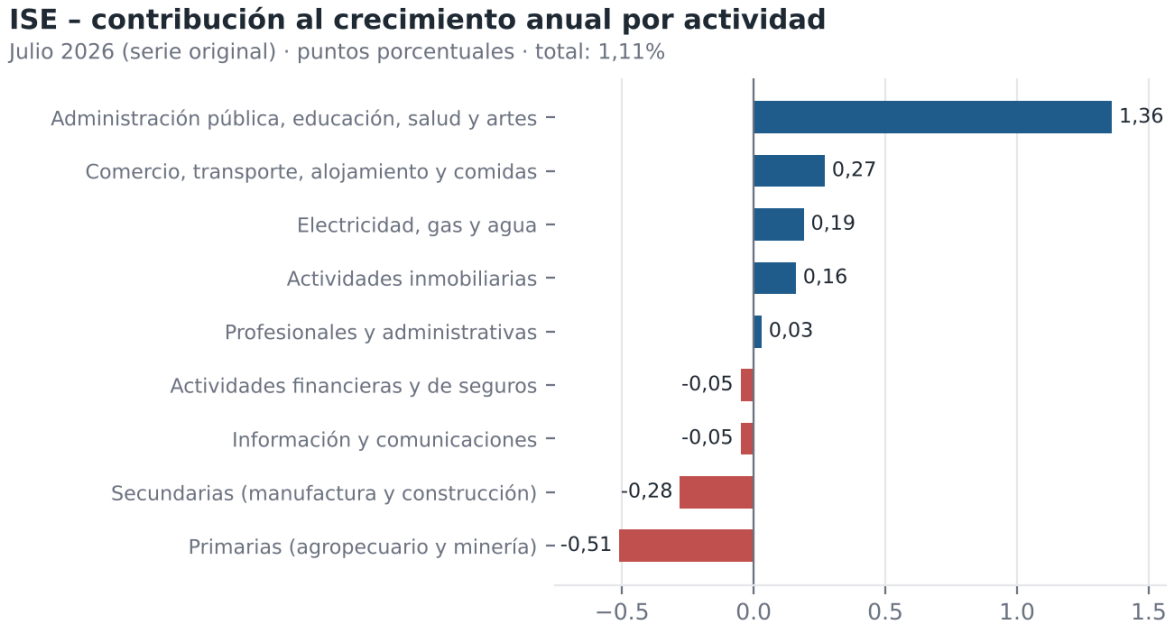


Fuente: DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) julio de 2026[10].

Comportamiento año corrido: Para el mes de julio de 2026pr el ISE acumuló un crecimiento de 2,62% en lo corrido del año (enero–julio), frente a 2,60% en el mismo periodo de 2025. Las actividades que más contribuyeron al crecimiento anual de julio fueron Administración pública, educación, salud y artes (1,36 puntos porcentuales), Comercio, transporte, alojamiento y comidas (0,27) y Electricidad, gas y agua (0,19), mientras que las actividades primarias (-0,51) y secundarias (-0,28) restaron.

[10]: DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) julio de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2026.pdf

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60



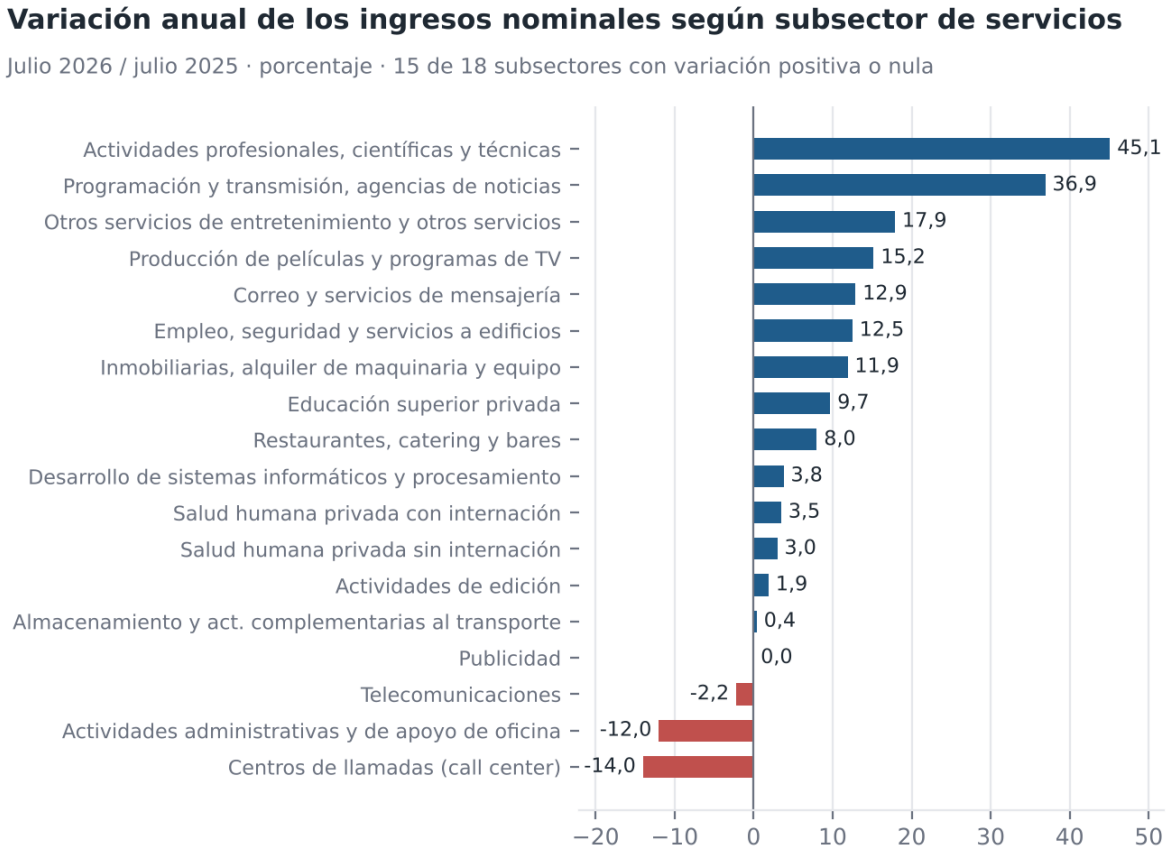
Fuente: DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) julio de 2026[11].

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva o nula en los ingresos nominales (catorce con variación positiva), en comparación con julio de 2025; los mayores crecimientos se registraron en actividades profesionales, científicas y técnicas (45,1%) y en programación y transmisión (36,9%). En el acumulado enero–julio de 2026, dieciséis subsectores presentaron variación positiva.

[11]: DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) julio de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2026.pdf

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

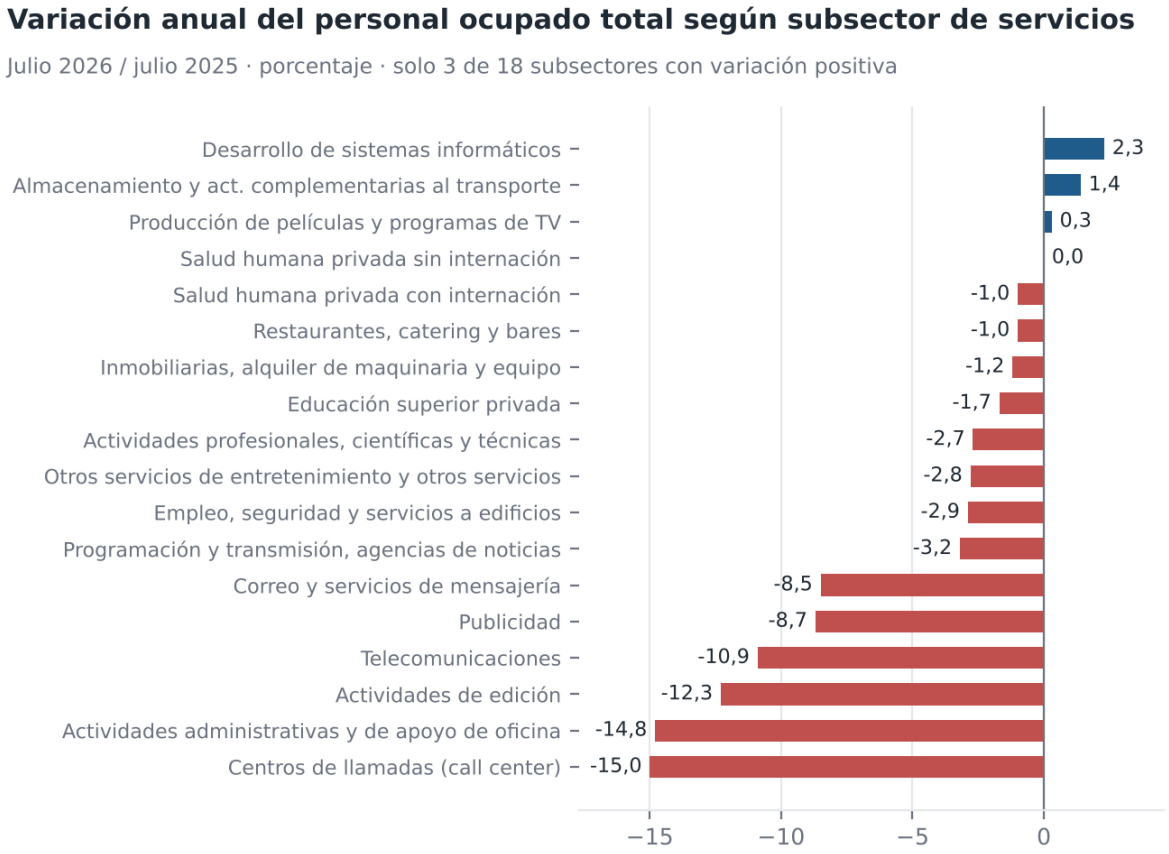


Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) julio de 2026[12].

En julio de 2026, solo tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total (desarrollo de sistemas informáticos, almacenamiento y producción de películas y programas de televisión), catorce presentaron variación negativa y uno no registró variación, en comparación con julio de 2025.

[12]: DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) julio de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60



Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) julio de 2026[13].

Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, APLICA, una cadena de producción y distribución, que se encuentra detallado en el Numeral "Especificaciones" en los Estudios Previos

Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto (Autopartes) SI APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, se hace la aclaración que esto será considerado en la correspondiente Matriz de Riesgos.

[13]: DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) julio de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando

Al revisar los servicios e ítems a considerar en el Anexo Técnico en el presente Estudio de Sector, se identifica que se encuentra un alto número de ítems con alta probabilidad de desabastecimiento local de repuestos originales y se deba recurrir a tramites de importación para el mantenimiento de los vehículos, APLICA, el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025, el mayor valor mensual de la serie publicada por el DANE. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas y de 77,3% en Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación

Julio 2026p / julio 2025 · millones de dólares CIF · enero–julio 2026: US$46.043,9 millones (+15,1%)

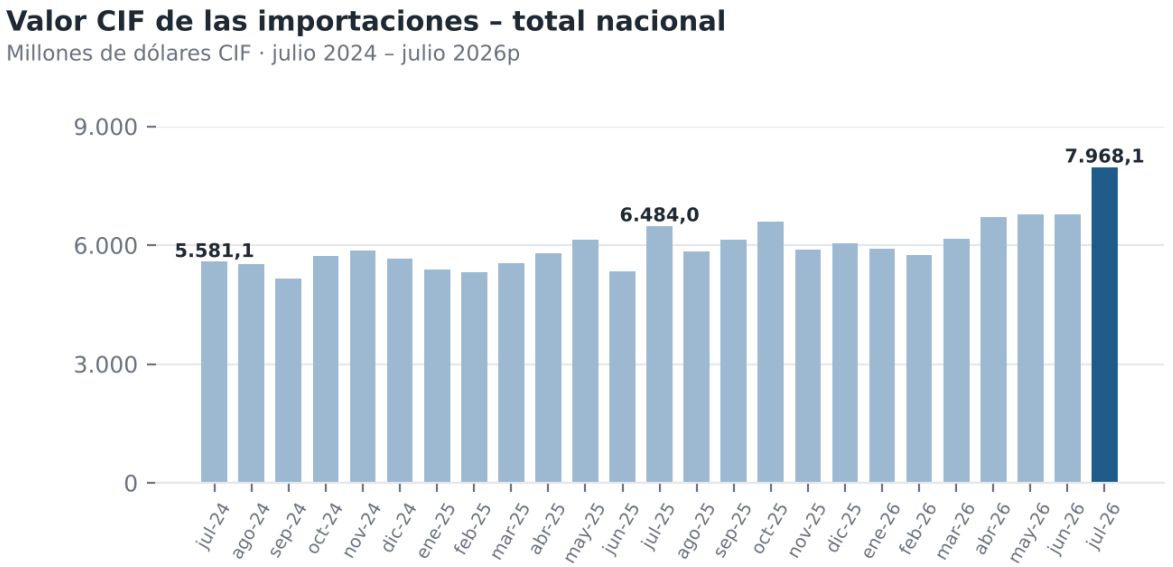
Grupos de productos (OMC	Jul 2025	Jul 2026	Variación (%)	Contribución (pp)	Participación 2026 (%)
Total	**6.484,0**	**7.968,1**	**22,9**	**22,9**	**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas	880,0	1.111,4	26,3	3,6	13,9
Combustibles y productos de industrias extractivas	604,6	1.072,2	77,3	7,2	13,5
Manufacturas	4.972,7	5.774,7	16,1	12,4	72,5
Otros sectores	26,7	9,9	-63,2	-0,3	0,1

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

Fuente: DANE – Boletín técnico Importaciones (IMPO) julio de 2026[14].

En el periodo enero - julio 2026 las importaciones totales fueron de US$46.043,9 millones CIF y presentaron un crecimiento del 15,1% frente al mismo periodo de 2025; las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$34.369,4 millones CIF (+15,4%), impulsadas por Maquinaria y equipo de transporte, que en julio sumó US$2.654,4 millones (+24,0%).

Para nuestro caso en particular, los vehículos y la maquinaria hacen parte de los grupos con mayor dinámica: las importaciones de vehículos para transporte de personas desde China pasaron de US$33,7 millones a US$287,7 millones entre julio de 2025 y julio de 2026, y las de palas mecánicas y excavadoras crecieron 174,3%, lo que evidencia una amplia disponibilidad de oferta de vehículos, maquinaria y repuestos de origen importado. China es el principal proveedor (30,3% del total) seguido de Estados Unidos (22,4%).



Fuente: DANE – Boletín técnico Importaciones (IMPO) julio de 2026[15].

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las

[14]: DANE – Boletín técnico Importaciones (IMPO) julio de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2026.pdf
[15]: DANE – Boletín técnico Importaciones (IMPO) julio de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2026.pdf

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 se creó en Colombia el Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Analdex.

Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (Autoparte Originales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de San Cristóbal y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronogramade fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Autopartes Originales
- Autopartes NO REMANUFACTURADAS o REPARADAS
- Taller con cumplimiento de condiciones exigidas
- Tiempos de Mantenimientos Correctivos y Preventivos descritos en Numeral de Especificaciones
- Las Autopartes que serán objetos de cambio deberán ser verificados por el Apoyo a la Supervisión
- Las Autopartes deberán ser marcadas para validación de posibles garantías.
- Servicios Técnicos prestados por personal acreditado.
- Las demás establecidas en el Numeral de "Especificaciones" en los Estudios previos
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

Agentes que Componen el Sector

Este apartado se compone por aquellas asociaciones que en conjunto vigilan, comercializan y/o representan el objeto a contratar.

- Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
- Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Superintendencia de Transporte.
- Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre - INTRANT
- Compradores del sector
- Entre otras

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- Asociación Colombiana de Maquinaria - ACOLMA
- Asociación Nacional de Empresas de Insumos Agropecuarios -ASOQUIM
- Federación Colombiana de Transportadores de Carga – FEDETRANSCARGA
- Asociación Colombiana de Empresas de Insumos para la Agricultura – ASOFARMA
- Federación Nacional de Distribuidores de Automóviles – FND
- Asociación Colombiana de Petróleo - ACOPETROL
- Asociación Colombiana de Tecnología - ACT

5. TÉCNICO

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, debe garantizar asistencia a la población que allí habita con el ánimo y el deber de cumplir con la misión de la Entidad, con los diferentes objetivos institucionales y materializar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local a través de los diferentes proyectos, así como en el mantenimiento y la rehabilitación vial.

De otra parte, para el cumplimiento de sus funciones determinadas con obra pública, el FDLSC, cuenta actualmente con maquinaria amarilla y equipos menores, propiedad del Fondo de Desarrollo Local, de uso diario, los cuales se utilizan para atender las solicitudes y necesidades de la comunidad, como mantenimiento de la malla vial, recuperación de espacio público y que requieren uso permanente de maquinaria y vehículos pesados, que deben estar en disponibilidad permanente con su operario y acompañado de un grupo logístico técnico que realizan actividades de seguridad vial.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal (FDLSC), particularmente en la ejecución de obras públicas y actividades relacionadas, la entidad dispone de maquinaria amarilla y equipos menores propios, los cuales se relacionan a continuación:

- Maquinaria Amarilla:

No.	MAQUINARIA	MARCA	MODELO	CLASE COMBUSTIBLE
1	MINICARGADOR	CASE	SR220	ACPM
2	VIBROCOMPACTADOR	AMMANN	ARX 45 K	ACPM
3	MOTONIVELADORA	CASE	845	ACPM
4	RETROEXCAVADORA	CASE	580M	ACPM

- Equipos Menores:

No.	MAQUINARIA	MARCA	MODELO	CLASE COMBUSTIBLE
1	CORTADORA DE ASFALTO	HONDA		ACPM
2	CORTADORA DE ASFALTO	WACKER NEUSON	MFS14-4	ACPM
3	MARTILLO HIDRAULICO	OKADA	OKADA-400	ACPM
4	PLACA COMPACTADORA	WACKER NEUSON	MP15-CE	ACPM
5	FRESADORA	SIMEX	PL-35.15	ACPM

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

El parque automotor, de vehículos livianos y pesados, a cargo del FDLSC y que dan apoyo a las diferentes áreas está conformado por:

- Vehículos Livianos y Pesados:

No.	CLASE DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	OBI-544	TOYOTA FORTUNER	2013	GASOLINA
2	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4X4	OLM-922	NISSAN FRONTIER	2018	ACPM
3	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4X4	OLM-923	NISSAN FRONTIER	2018	ACPM
4	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4X4	OLM-924	NISSAN FRONTIER	2018	ACPM
5	VOLQUETA CONTINENTAL	OBG-716	INTERNACIONAL	2008	ACPM
6	VOLQUETA CONTINENTAL	OBG-717	INTERNACIONAL	2008	ACPM
7	VOLQUETA CONTINENTAL	OBG-829	INTERNACIONAL	2008	ACPM
8	VOLQUETA CONTINENTAL	OBG-830	INTERNACIONAL	2008	ACPM
9	BUS HINO	OBI-134	HINO	2010	ACPM
10	CAMABAJA	GCW-723	HINO	2019	ACPM

Teniendo en cuenta la logística para cumplir con estas actividades, se debe contar con un parque automotor que garantice el transporte de funcionarios y/o acompañamiento a la comunidad, en los ocho (8) territorios estratégicos que se encuentran dentro de las diferentes UPL y 211 barrios legalmente constituidos en la localidad. En este sentido, para el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, es una necesidad garantizar la disposición, de los vehículos y maquinaria de su propiedad y/o tenencia, para ello debe proveerlos de los mantenimientos respectivos para un funcionamiento óptimo y con ello, permitir la materialización y el fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto in situ.

Para atender esta necesidad el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL adelantará el proceso, para seleccionar al contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos nuevos y originales, y garantizar el servicio de revisión técnico- mecánica de los vehículos de la entidad con su respectiva emisión del certificado, por parte de un centro de diagnóstico automotor con los respectivos permisos del distrito para su funcionamiento.

Para el presente proceso de selección, los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el estudio previo para la prestación integral del servicio y en el Anexo Técnico.

6. REGULATORIO

Para los fines del presente análisis del sector, es necesario referirse a las normas más importantes que regulan la contratación estatal y, en particular, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía aplicable a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinaria y equipos.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

~~En consideración al objeto del presente proceso de selección, que se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y no mediante licitación pública, le son aplicables las siguientes normas, a saber:~~En consideración al objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta que el proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-002-2026, adelantado con el mismo objeto, fue declarado desierto mediante Resolución No. 124 del 07 de octubre de 2026 al no existir ofertas hábiles, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, y le son aplicables las siguientes normas, a saber:

- ~~Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b), y sus modificaciones: regula la selección abreviada de menor cuantía, cuya cuantía máxima se determina en función del presupuesto anual de la entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y que para la vigencia 2026 se calcula con un SMMLV de $1.750.905.~~Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal d), y sus modificaciones: establece como causal de selección abreviada la contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto, caso en el cual la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta del proceso inicial.
- ~~Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes: reglamenta el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía (aviso de convocatoria, pliego de condiciones, manifestaciones de interés, limitación a Mipymes cuando proceda y sorteo de oferentes, según corresponda), así como las reglas de los criterios diferenciales introducidas por el Decreto 1860 de 2021.~~Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22: reglamentan el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía y su aplicación a la contratación cuya licitación pública haya sido declarada desierta, caso en el cual la Entidad Estatal prescinde de recibir manifestaciones de interés y de realizar el sorteo de oferentes, y debe expedir el acto de apertura dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta; así como las reglas de los criterios diferenciales introducidas por el Decreto 1860 de 2021.
- Decreto único Reglamentario 1068 de 2015 (Establece las disposiciones para cuando se celebren contratos con personas de derecho público internacional, organismos internacionales de cooperación, asistencia o ayuda internacional o se trate de contratos cuya financiación provenga de empréstitos de organismos multilaterales, tales contratos se podrán someter a los reglamentos de dichas entidades, en todo lo relacionado con los procedimientos para su formación y adjudicación, así como a las cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes.).
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993; "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan tras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de Transparencia del Derecho de Acceso a Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1421 de 1993, que señala el reparto de las funciones y competencias administrativas.
- Decreto 1860 de 2021 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones)

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

- Demás normas que modifiquen complementen, supriman o corrijan las regulaciones conforme al objeto contractual establecido.

De conformidad con las normas que se relacionan en los párrafos precedentes se establece el marco regulatorio que rige las relaciones contractuales para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, aplicable en el presente caso, la cual permite desarrollar, bajo los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las condiciones de igualdad, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva.

4. GASTO HISTORICO DE LA ENTIDAD

El FDLSC, ha realizado contratos cuyas especificaciones técnicas incluyen la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y accesorios, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, acorde a las necesidades y presupuesto de la Entidad, con una empresa legalmente constituida.

Así mismo, en la vigencia 2026 el FDLSC adelantó el proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-002-2026, con el mismo objeto del presente proceso, en el cual se recibieron tres (3) propuestas, correspondientes a AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A., PRECAR L.T.D.A. S.A.S. y UNIÓN TEMPORAL CRICAM, lo que evidencia la existencia de oferta en el mercado para el objeto a contratar. No obstante, dicho proceso fue declarado desierto mediante Resolución No. 124 del 07 de octubre de 2026, por cuanto ninguno de los proponentes acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes; razón por la cual, persistiendo la necesidad, se adelanta el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Descripción del Procedimiento	Modalidad de Contratación	Duración	Unidad de Duración	Valor Total Adjudicación	URLProceso
PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS VEHÍCULOS, LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, A MONTO AGOTABLE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	10	Mes(es)	400,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4478402

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS VEHÍCULOS, LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, A MONTO AGOTABLE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	11	Mes(es)	180,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2188299
PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS VEHÍCULOS, LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, A MONTO AGOTABLE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	0	día(s)	120,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1549316

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a adoptado la Metodología de Abastecimiento Estratégico – MAE como una de las herramientas de la Política de Compras y Contratación Pública de la gestión pública de desarrollar prácticas que permitan que el proceso de compra de las entidades sea transparente, eficiente y genere valor por dinero.

Dentro de las fases que componen el MAE encontramos en la Fase 1 el Análisis de la Demanda que tiene como objetivo el análisis y entendimientos del comportamiento histórico de compras de la entidad pública, además realizar la proyección de compras futuras identificando categorías/familias que se consideran claves y estratégicas para la correcta ejecución del objeto contractual.

En este sentido y da cuerdo a la necesidad delFDLSC, a continuación, desarrollamos el histórico para las siguientes categorías:

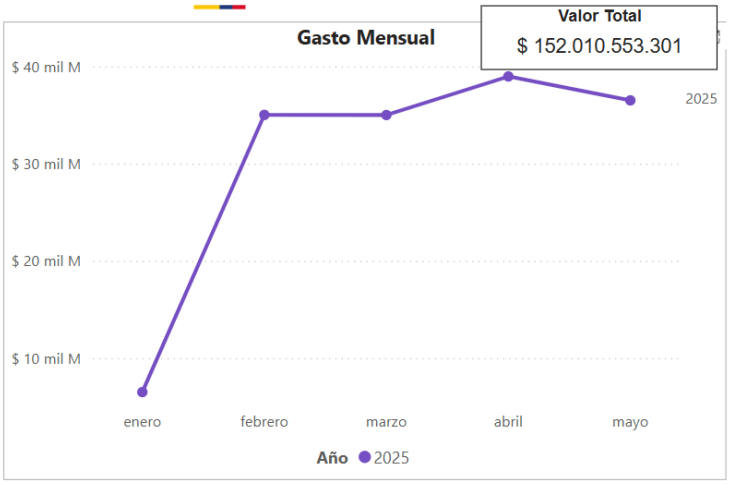
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
22101700	Maquinaria y Accesorios para	Maquinaria y Equipo Pesado de Construcción	Componentes de Equipo Pesado	Componentes de Equipo Pesado

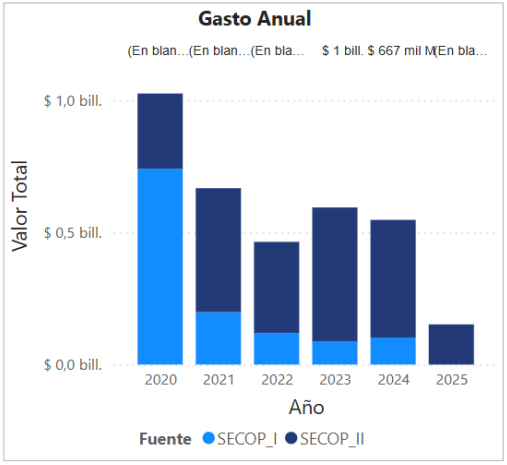
Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

	Construcción y Edificación			
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Máquinas	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Máquinas
72154500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

5.1. Cubo de Gasto Nivel Nacional

Entre los meses de enero a junio de 2025, las Entidades del Estado colombiano han adquirido bienes y/o servicios del grupo pertenecientes a la "**reparación de vehículos automotores y motocicletas**" por valor de $152.010 billones mediante la suscripción de 1.093 contratos según lo muestran los siguientes gráficos:

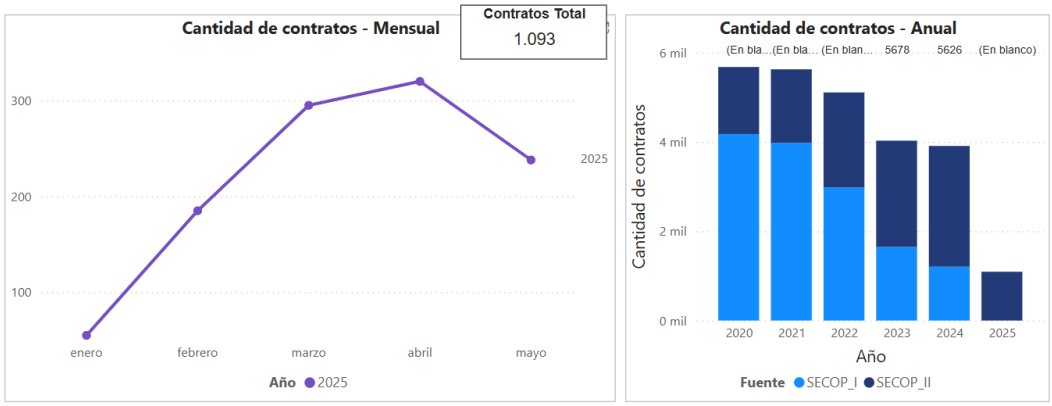




Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [16]

5.2. Cantidad de Contratos – SECOP I y II



Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [17]

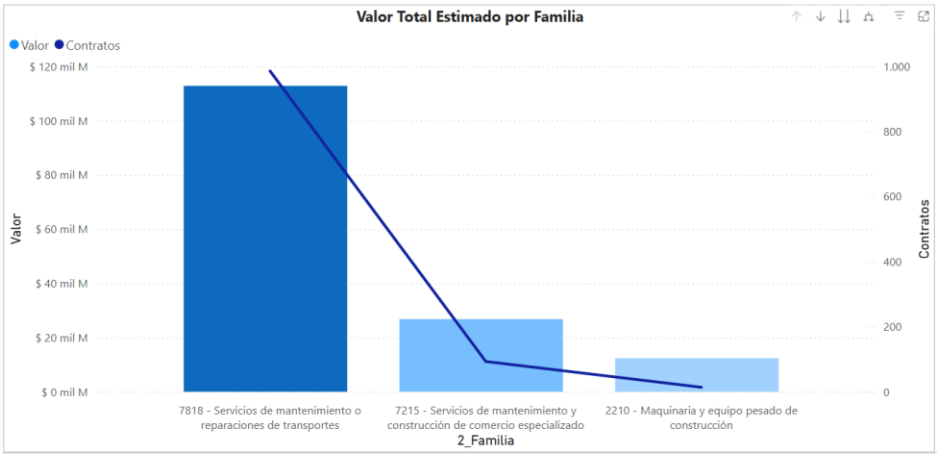
5.3. Valor Estimado por Familia

Las compras están agrupadas en el clasificador de bienes y servicios por familia, así:

[16] Colombia Compra Eficiente MAE - Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 02/06/2025.

[17] Colombia Compra Eficiente MAE - Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 0206/2025.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60



Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [18]

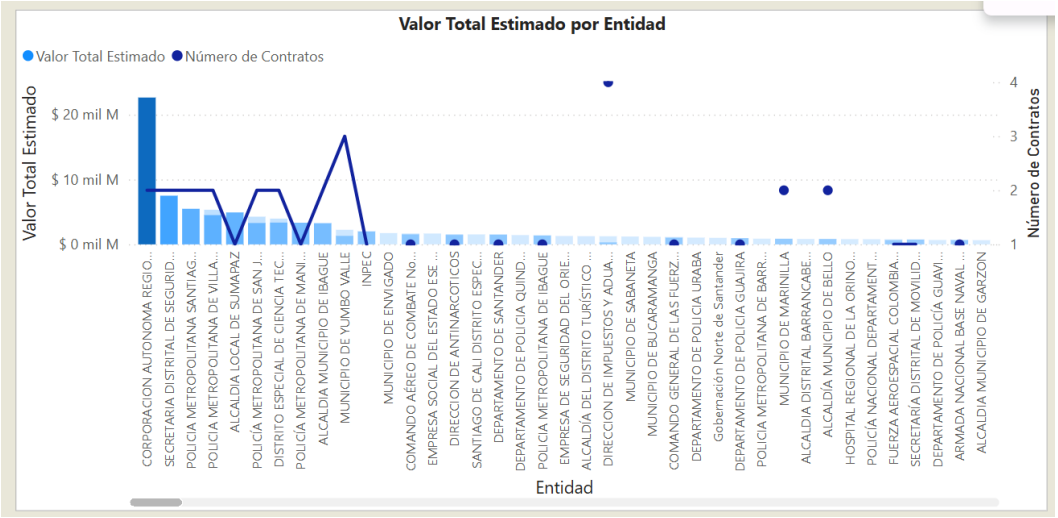
La distribución por valores de cada año ha tenido el siguiente comportamiento:

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	986	$ 112.843.791.403	74,23%	**986**	**$ 112.843.791.403**	**74,23%**
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	93	$ 26.772.764.595	17,61%	**93**	**$ 26.772.764.595**	**17,61%**
⊞ 2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	14	$ 12.393.997.303	8,15%	**14**	**$ 12.393.997.303**	**8,15%**
Total	**1093**	**$ 152.010.553.301**	**100,00%**	**1093**	**$ 152.010.553.301**	**100,00%**

5.4. Valor Total Estimado por Proveedor - Número de Contratos por Proveedor

[18] Colombia Compra Eficiente MAE - Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 02/6/2025.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60



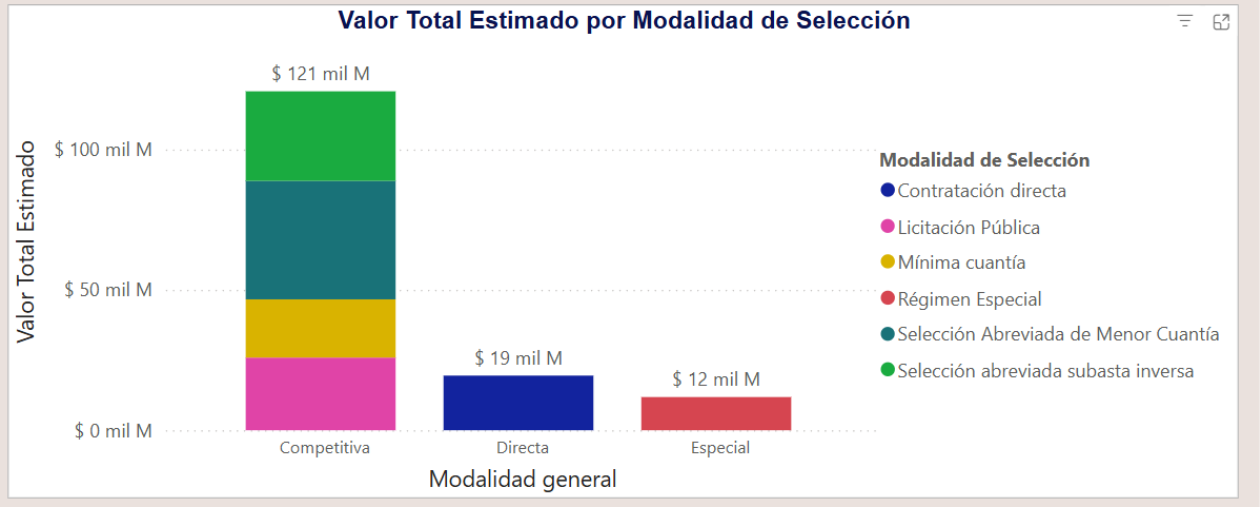
Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [19]

Atendiendo al valor de la contratación la entidad que más ha contratado es la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CUNDINAMARCA CAR con una cifra superior a los $22.630 mil millones de pesos.

5.5. Valor Total por Modalidad de Selección

[19] Colombia Compra Eficiente MAE - Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009cconsultada el 02/06/2025.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60



Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [20]

En cuanto a la modalidad de contratación en lo corrido del año se evidencia que el uso de la modalidad competitiva con un valor contratado de $42.197 millones de pesos es adelantada por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, seguida por la subasta inversa con un valor contratado de 31.905 millones de pesos.

6. ANALISIS DE LA OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a adoptado la Metodología de Abastecimiento Estratégico – MAE como una de las herramientas de la Política de Compras y Contratación Pública de la gestión pública de desarrollar prácticas que permitan que el proceso de compra de las entidades sea transparente, eficiente y genere valor por dinero.

Dentro de las fases que componen el MAE encontramos en la Fase 2 el Análisis de la Oferta donde se desarrolla la caracterización que tiene como objetivo entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, el comportamiento de las compras por categorías en las diferentes anualidades, de esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

En este sentido y da cuerdo a la necesidad del FONDO, a continuación, desarrollamos el histórico para las siguientes categorías:

[20] Colombia Compra Eficiente MAE - Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 02/06/2025.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
22101700	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y Equipo Pesado de Construcción	Componentes de Equipo Pesado	Componentes de Equipo Pesado
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Máquinas	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Máquinas
72154500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Potenciales proveedores

En la ciudad de Bogotá existen diferentes empresas constituidas con capacidad de prestar servicios de Administración pública y defensa. De acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, existen entre otras, las siguientes empresas que por su actividad económica pueden llegar a ser posibles proponentes para atender el objeto que se pretende contratar:

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

CONSORCIO BANCO MAQUINARIA 2025
PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS
INCOLMOTOS YAMAHA SA
IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS
AUTOVALLE Y SERVICIOS
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
JAKO IMPORTACIONES SAS
TALLERES AUTORIZADOS SA
CBM CENTRO AUTOMOTRIZ
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
UNIVERSAL GROUP AS SAS
HYUNDAUTOS SAS
RENTING DE ANTIOQUIA
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS
AUTOCARS INGENIERIA SAS
INVERSORA GROUP SAS
CONSULTORIA INTEGRAL PROFESIONAL SAS
CONSORCIO KP 2025
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU
UT MECAL 2025
SUMINISTROS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
DIEGO LOPEZ SAS
LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON
AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS
GRUPO ROBAYO SAS

A nivel de categoría, tomado la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para la categoría "**reparación de vehículos automotores y motocicletas**", periodo desde enero hasta junio del 2025, se tienen los siguientes Proveedores:

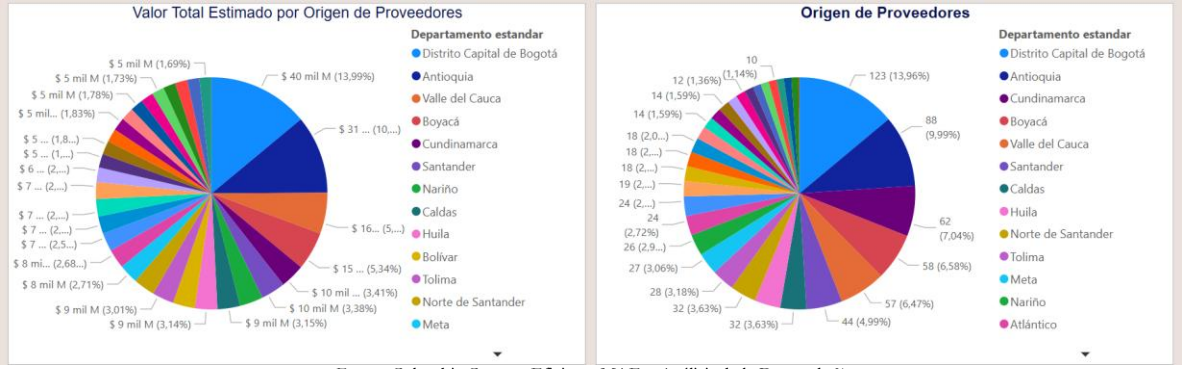


Atendiendo al valor de la contratación el proveedor que más ha contratado es CONSORCIO BANCO MAQUINARIA 2025 con una cifra superior a los $16.517 mil millones de pesos.

6.1. Valor Total Estimado por Origen de Proveedor - Origen de Proveedor

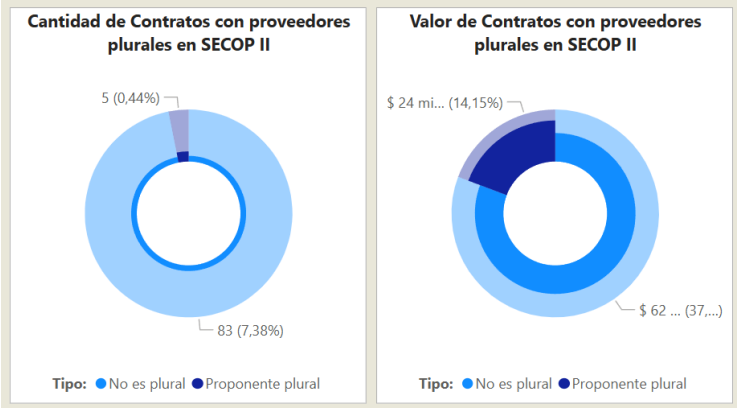
Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

Los proveedores que más han sido contratados tanto por valor como por número de contratos provienen de la ciudad de Bogotá, participando con más del 13.99% de los contratos.



Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [21]

6.2. Proveedores Plurales en SECOP II



Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Oferta [22]

El Fondo de Desarrollo Local, una vez verificados los procesos mencionados en el análisis de la oferta, los ha tomado con el propósito de ayudar a establecer los posibles oferentes que pueden suplir la necesidad planteada por la entidad, sin embargo, no tendrá en cuenta los valores previstos en estos procesos, en razón a las características especiales

[21] Colombia Compra Eficiente MAE - Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009cconsultada el 02/06/2025.

[22] Colombia Compra Eficiente MAE - Análisis de la Oferta. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009cconsultada el 02/06/2025.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

presentadas por la entidad.

7. ANALISIS FINANCIERO

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025 y esta información está en firme, bastará con su presentación.

Teniendo en cuenta que el principio de libre concurrencia. Busca permitir el acceso al proceso de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como, por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Teniendo en cuenta la necesidad, duración y la forma de pago, que se pretende satisfacer, con este análisis financiero se busca que el futuro contratista cuente con el musculo financiero para soportar el desarrollo normal del contrato, con el cual garantice el éxito total de la entrega de los elementos requeridos, sin ningún tipo de contratiempo. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso de contratación se tomó en cuenta el comportamiento contable de las empresas seleccionadas para la muestra, datos que fueron extraídos de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente – Análisis de Datos de Compra Publica – Abastecimiento Estratégico.

TRATAMIENTO DE DATOS

El objetivo general de todo tratamiento de datos (y por tanto de todo muestreo) es llegar a conocer determinadas características de una población o mercado, a partir de una selección de unidades de éste, con el menor coste posible. Mediante las técnicas estadísticas, las leyes probabilísticas y los diseños muestrales basados en varios métodos de muestreo, es posible aproximarse al conocimiento de estas características sin necesidad de tener que obtener la información exhaustiva de toda la población garantizando la representatividad por el hecho de tener una parte del todo[23].

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

El tratamiento adecuado de los datos permite extrapolar y por ende generalizar los resultados observados en ésta, a la población accesible; y a partir de ésta, a la población objetivo. Por esta razón, de conformidad con lo establecido por la normatividad colombiana el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal obtuvo una muestra de empresas para la estimación del comportamiento de las variables financieras y organizacionales del sector económico del objeto a contratar.

El Registro Único Empresarial y Social pone a disposición para consulta abierta los registros únicos de proponentes inscritos en las cámaras de comercio, a partir de esto, el FDLSC realizó un muestreo aleatorio simple –sin sesgos- en una muestra de 57 empresas que operan en el sector objeto del presente proyecto, a garantizando la equiprobabilidad de participación de todas las unidades que componen el mercado y de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSCPS29 y CIIU30: El siguiente es el resultado del ejercicio:

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1 SOLUTION SAS	1,75	0,56	15,69	0,28	0,12
527 CONSTRUCCIONES SAS	22,07	0,36	INDETERMINADO	0,13	0,08
A M ELECTRICISTAS SOCIEDAD ANONIMA	1,89	0,60	9,97	0,30	0,12
A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	7,56	0,55	6,51	0,32	0,14
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	92,39	0,20	4,45	0,04	0,03
ACCIONA CONSTRUCCION S.A	1,06	0,79	0,77	0,06	0,01
AGRO - TECH SAS BIC	6,01	0,20	63,12	0,27	0,21
ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	5,01	0,18	INDETERMINADO	0,08	0,06
ALMACEN AUTOSERVICIO SAS	6,37	0,52	0,93	0,08	0,04
ALMACEN REDIESEL SAS	3,01	0,36	40.138,77	0,32	0,20
ALTURIA SAS	2,69	3,85	INDETERMINADO	0,01	(0,05)
AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS	1,44	0,68	24,20	0,59	0,18
AMERCANA AUTOMOTRIZ SAS	3,59	0,37	16,14	0,20	0,12
ARINCO GRUP S.A.S.	5,69	0,59	28,31	0,32	0,13
AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	5,81	0,30	13,90	0,23	0,16
AUTOMAYOR S.A.	1,41	0,78	3,55	0,59	0,12
AUTONIZA S.A.	1,05	0,62	0,25	0,03	0,01
AUTOPACIFICO S.A.S.	1,53	0,61	2,81	0,14	0,05
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	2,94	0,28	50,47	0,37	26,00
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	146,75	0,01	5.267,45	0,13	0,13

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

BLINTECH LTDA	19,54	0,87	(8,59)	(0,62)	0,07
BUSINESS CAR COLOMBIA SAS	8,16	0,11	61,67	0,34	0,30
CAR SCANNERS S.A.S.	3,66	0,32	3,27	0,09	0,06
CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS	4,89	0,13	12,31	0,22	0,19
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC	14,22	0,06	INDETERMINADO	0,06	0,06
COLSERAUTO S.A.	1,54	0,35	15,08	0,15	0,09
COMERCA SAS	4,00	0,27	20,16	0,75	0,55
COMPANIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	1,29	0,63	2,17	0,11	0,04
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.	4,96	0,41	13,81	0,26	0,15
CONSTRUDES S.A.S	8,19	0,11	6,52	0,03	0,02
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GUAYACAN	26,84	0,02	INDETERMINADO	0,01	0,01
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, ANGROAMBIENTAL Y SOCIO CULTURAL	1,68	0,04	4,16	-	-
COUNTRY CENTER S.A.S.	2,39	0,35	29,95	0,12	0,07
DIEGO LOPEZ SAS	4,11	0,29	235,77	0,15	0,10
DISTRIBUCIONES TRIPLE AAA DEL SUR SAS	2,66	0,61	INDETERMINADO	0,33	0,12
E & C INGENIEROS S.A.S	1,72	0,56	6,15	0,39	0,17
ESTUDIOS TECNICOS S.A.S	3,72	0,27	74,00	0,28	0,20
FIREMAN HOUSE S.A.S.	44,47	0,02	INDETERMINADO	0,28	0,28
GRUPO EMPRESARIAL MANTILLA HANS S.A.S	2,48	0,45	0,86	0,07	0,04
HIGTN TECH SERVICES CORP (HTS CORP) SAS	1,68	0,59	INDETERMINADO	1,01	0,41
HRODRIGUEZ & ABOGADOS S.A.S.	6,31	0,15	INDETERMINADO	0,64	0,54
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	5,57	0,16	320,32	0,20	0,17
INGENIERIA CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S	15,78	0,12	INDETERMINADO	0,56	0,49
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	17,59	0,23	395,55	0,14	0,11
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MELO CONTRERAS S.A.S	20,67	0,04	19,69	0,58	0,55
JASEN CONSULTORES S.A.S	5,45	0,25	8,64	0,02	0,02
LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS	2,01	0,49	104,74	0,42	0,21
LOZANO MONTEALEGRE ASDRUBAL	19,39	0,36	26,97	0,22	0,14
MARTINEZ GAMA ARQUITECTOS SAS	2,32	0,53	INDETERMINADO	0,12	0,05
MJPR CONSTRUCCIONES S A S	3,13	0,53	10,00	0,18	0,08
PRODYM E.S.P. SAS	11,54	0,38	INDETERMINADO	0,17	0,10

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

PROYECTOS DE INGENIERIA INPROSER SAS	32,31	0,03	414,26	0,09	0,09
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL SAS	11,62	0,22	INDETERMINADO	0,56	0,44
SAI IMPORT LLC S.A.S.	63,30	0,16	INDETERMINADO	0,32	0,27
SAIN ESPINOSA MURCIA	16,10	0,56	(205,79)	0,05	0,02
SITTCA OIL GAS S.A.S.	2,55	0,69	4,21	0,54	0,16
SOLENERGY 360 S.A.S.	3,19	0,25	INDETERMINADO	0,41	0,30
SOPRAING SAS - SOLUCIONES PRACTICAS DE INGENIERIA	3,69	0,24	INDETERMINADO	0,04	0,03
TAURO CONSTRU SAS	17,35	0,04	8,71	0,10	0,09

De acuerdo a la anterior información y para garantizar la pluralidad de oferentes se recomienda exigir la siguiente capacidad financiera dentro de los pliegos de condiciones de la siguiente manera:

Índice de liquidez

De acuerdo a la muestra general para este indicador se analizaron 59 empresas, en el análisis estadístico se utilizó el método DE MEDIA PODADA CON DESVIACION ESTANDAR, que arrojó un resultado de límite mínimo 2,41.

Índice de Liquidez	**=**	$\frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}}$	**=**	**> = 2,41**

Nivel de Endeudamiento

De acuerdo a la muestra general para este indicador se analizaron 59 empresas, en el análisis estadístico se utilizó el método DE MEDIA PODADA CON DESVIACION ESTANDAR, que arrojó un resultado de límite máximo del 0,49.

Nivel de Endeudamiento	**=**	$\frac{\textit{Pasivo Total}}{\textit{ActivoTotal}}$	**=**	**< = 0,49**

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

Razón Cobertura de intereses

De acuerdo a la muestra general para este indicador se analizaron 59 empresas, en el análisis estadístico se utilizó el método DE MEDIA PODADA CON DESVIACION ESTANDAR, que arrojó un resultado de límite mínimo de 2.67.

Razón Cobertura de intereses	**=**	*Utilidad Operacional* / *Gasto de Intereses*	**=**	**> = 2,67**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre Patrimonio

De acuerdo a la muestra general para este indicador se analizaron 59 empresas, en el análisis estadístico se utilizó el método DE MEDIA PODADA CON DESVIACION ESTANDAR, que arrojó un resultado de límite mínimo de 0.08.

Rentabilidad sobre Patrimonio	**=**	*Utilidad Operacional* / *Patrimonio*	**=**	**> = 0,08**

Rentabilidad sobre Activos

De acuerdo a la muestra general para este indicador se analizaron 59 empresas, en el análisis estadístico se utilizó el método DE MEDIA PODADA CON DESVIACION ESTANDAR, que arrojó un resultado de límite mínimo de 0.04.

Rentabilidad sobre Activos	**=**	*Utilidad Operacional* / *Activos*	**=**	**> = 0,04**

El proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros indicadosen el Anexo IV – Indicadores financieros para el presente proceso.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

CRITERIOS DIFERENCIALES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicadores como Criterios Diferenciales de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o Mipymes

Para MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, la Entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL

INDICADOR	FORMULA	INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= **1.72**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	<= **0.52**
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional/Gastos por interés	>=**1.15**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrrimonio	>= **0.04**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	>= **0.01**

La entidad estableció un factor de disminución de los indicadores dando cumplimiento con el criterio diferencial, previo cumplimiento de requisitos. Para explicar técnicamente la tendencia utilizada en los indicadores de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres se toma como referencia el documento técnico de muestra estadística de los indicadores de MIPYMES.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, en este orden de ideas, los criterios diferenciales aplican de manera restrictiva a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, por tanto, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

Bajo este contexto, la Entidad determinará las condiciones habilitantes y de ponderación definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, así las cosas, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Como consecuencia de lo anterior, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Dicho esto, la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este contexto, la Entidad realizó la validación de proveedores que hubiesen contratado bienes y servicios similares a los que contempla el presente proceso con entidades públicas en los últimos 4 años mediante la plataforma SECOP II, y no se logró determinar que éstos sean fabricados por empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.
La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren Mipymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para Mipymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

De acuerdo con lo anterior podemos establecer que, para los ejemplos mencionados en puntos anteriores, el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con altas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permitiría la posibilidad de limitación de este a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN BAJO CONDICIONES ESPECIALES

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetosde especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este contexto, se determina a partir de las condiciones de ejecución propuestas desde los Estudios de Oportunidad y Conveniencia que el cumplimiento del objeto y/o alcance definido para el presente Proyecto de Inversión, así como, en atención al análisis de los perfiles propuestos para el Recurso Humano dispuesto en la ejecución de contratos cuyos objetos y/o alcances resultan similares a la presente Convocatoria Pública, que los mismos no se han venido desarrollando con una participación significativa asociada a esta población objetivo, en este sentido, la Entidad garantizará la provisión de este personal siempre y cuando el mismo se ajuste a los criterios de idoneidad y experiencia definidos para este proceso de selección, por tanto, no resulta vinculante para esta Convocatoria establecer un porcentaje que no sea superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del mismo, en consecuencia, el supervisor o interventor según el caso realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente, siempre y cuando se cumplan las reglas y consideraciones aquí propuestas.

Es importante destacar que los bienes finales requeridos en el presente proceso corresponden a bienes elaborados bajo unas especificaciones especiales y dado que no existen fuentes de información oficiales en el sistema de compras públicas para determinar la procedencia de los bienes y/o servicios, para el presente proceso no se logra determinar que los bienes y/o servicios sean provistos por parte de dichas poblaciones.

ASPECTOS AMBIENTALES

De acuerdo a lo indicado en GCO-GCI-IN001 Guía de contratación sostenible y sus fichas de contratación sostenible de la secretaria de Gobierno aplicables al presente proceso se deberá establecer lo indicado en cada una de ellas: **i.**)

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

Mantenimiento de vehículos ficha_3_v4, **ii.**) *Servicio de transporte ficha_10_v4*, **iii.**) *Adquisición de llantas para vehículos automotores ficha_14_v4*, **iv.**) *Criterios sostenibles para incluir en otros procesos ficha_26_v4*, y **v.**) *Compra de combustible ficha_16_v4*.

- Ficha 3- Mantenimiento de vehículos

1. Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo como y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos
2. Presentar caracterización de aguas residuales con vigencia no superior a un (1) año y realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM
3. Enviar copia del registro de generador y acopiador deaceites usados.
4. Garantizar que la maquinaria y equipos utilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.
5. Las instalaciones del contratista deben contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
6. Contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía declarando su implementación en un documento.
7. Emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos, constatando con las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad.
8. Enviar el registro de generador de residuos peligrosos. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, enviar soporte de esta información.
9. Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, llantas, elementos y/o envases impregnados con aceites usados)
10. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada
11. El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar loselementos de protección personal apropiados.
12. Remitir registro como acopiador de llantas usadas.
13. Garantizar procesos de recirculación de agua o empleo de agua lluvia en el lavado de los vehículos o cualquier otra buena práctica que garantice el uso eficiente de agua en esta actividad.
14. Si el contrato se incluye el cambio de llantas: Remitir declaración juramentada comprometiéndose a que en caso de realizar cambio de llantas y se pueda realizar reencauche desde el rin 15" en adelante, se desarrollara en lugares en donde garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011
15. Presentar los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos (aceites usados, filtros usados, baterías, material contaminado) generados en el último semestre, en donde conste que se entregaron a gestores ambientales autorizados
16. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo

- Ficha No. 26. Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

1. El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandidoicopor-, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60

317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital

2. En caso de requerir equipos de cómputo, electrodomésticos u otros equipos para la ejecución del contrato, estos deben ser de la más alta eficiencia energética, contar con los sellos de ahorro de energía cuando apliquen
3. El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos que genere.
4. Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.
5. En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías• Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura. • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plasticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso.
6. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
7. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo
8. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.
9. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables

ANALISIS DEL MERCADO

La metodología que se utilizó para determinar el presupuesto oficial fue tomar las cotizaciones y aplicar el promedio con el objetivo de determinar unos precios de referencia ajustados al mercado, en ese mismo sentido para efectos de los honorarios del personal a contratar se tomó como referencia la tabla de tarifas actualizadas y vigentes para el año 2026 elaborada por la secretaria de gobierno mediante la Resolución 1124 del 11 de diciembre de 2024, actualizada mediante el Memorando 20254000408633 del 27 de octubre de 2025 de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Con dicha información se construye el documento Estudio de Mercado que hace parte integral del presente proceso.

- **Impuesto de Timbre.**

El Impuesto de Timbre en Colombia, según el Decreto 175 de 2025, tiene una tarifa del 0,5% y se aplica sobre: Contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT ($314.244.000 en 2026, con una UVT de $52.374).

FINANCIERA	OFICINA	FIRMA
Jeisson Ortiz	Profesional Financiera FDLSC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de San Cristóbal.		

Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 57 (601) 382 06 60